UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1171

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO N° 68/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 343001.

Asunción, 19 de julio de 2018

VISTO: La nota UOC N° 2468/2018, iniciado en este Ministerio por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el que solicita la autorización de la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Caminos Vecinales, para el **Llamado N° 68/2018 Licitación Pública Nacional obras de mejoramiento y rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria. ID N° 343001**; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el artículo 33 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 343001, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para las **obras de mejoramiento y rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria**, fue elaborado por la Dirección de Caminos Vecinales, puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1171

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO N° 68/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 343001.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a realizar el **Llamado N° 68/2018 Licitación Pública Nacional obras de mejoramiento y rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria. ID N° 343001.**

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al **Llamado N° 68/2018 Licitación Pública Nacional obras de mejoramiento y rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria. ID N° 343001.**

Art. 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Sub UOC de Dirección de Caminos Vecinales, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 2051/2003 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto N° 21.909/03.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.